

Recibido
14/03/2014
Original
Jonathon de la Cruz G.



TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE



CONTRALORIA
RECIBIDO
18 MAR 2014
"2014 Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

HORA: 2:25

PRESIDENCIA MUNICIPAL TORREÓN
ADMINISTRACIÓN 2014-2017

RECIBIDO
18 MAR 2014

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y URBANISMO

1124am
Pamela Flores

Of. N° SRA/268/2014
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública
Seguimiento:

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** Que en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2014, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Validación del acuerdo de cabildo aprobado el día 22 de noviembre de 2013, respecto a la enajenación onerosa de dos bienes inmuebles municipales ubicados en la colonia Satélite, a favor de la empresa SIM y Asociados S.A. de C.V. -----

Considerando que el R. Ayuntamiento, en la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 22 de noviembre de 2013, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicitó la desincorporación del dominio público municipal de dos bienes inmuebles a fin de enajenarlo a título oneroso a favor del la Empresa SIM y Asociados S.A. de C.V. mismos que a continuación se describen: -----

Tramo de vialidad sin uso, ubicada en la calle Saturno de la colonia "Satélite" de esta ciudad, con una superficie de 2,354.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORTE: MIDE 103.00 METROS Y COLINDA CON MANZANA 1 Y 2 -----

AL SUR: MIDE 193.00 METROS Y COLINDA CON MANZANA 8-A Y 9 -----

AL ORIENTE: MIDE 12.20 METROS Y COLINDA CON CALLE SATURNO -----

AL PONIENTE: MIDE 12.20 METROS Y COLINDA CON ANTIGUA CARRETERA A SAN PEDRO, HOY BLVD. JUAN PABLO II -----

PRESIDEN
18 MAR 2014

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

La segunda superficie antes mencionada se identifica como tramo de vialidad sin uso, ubicada en la calzada México de la colonia “Satélite” de esa ciudad, con una superficie de 2,587.00 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORESTE: MIDE 46.60 METROS Y COLINDA CON ENTRONQUE A CARRETERA SANTA FE. -----

AL SURESTE: MIDE 68.43 METROS Y COLINDA CON SECTOR DE LA MANZANA “A”, SECTOR XXV. -----

AL NOROESTE: MIDE 104.10 METROS Y COLINDA CON SECTOR DE LA MANZANA “L”, SECTOR XXIV. -----

AL SURESTE: MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON ANTIGUA CARRETERA A SAN PEDRO, HOY BLVD. JUAN PABLO II. -----

II.- Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 430** publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de diciembre de 2013, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal de los predios con una superficie de 2,354.00 metros cuadrados y 2,587.00 metros cuadrados antes descritos, y dispuso que en el acuerdo de enajenación a título oneroso se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto.-----

Una vez analizada la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor, y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 302 y 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE**: -----

Primero.- Se desincorporan del dominio público del patrimonio municipal los predios propiedad del Municipio, previamente identificados.-----

Segundo.- Se aprueba que los bienes inmueble antes referidos se enajenen a título oneroso a favor de la empresa SIM y Asociados S.A. de C.V., en la forma y términos establecidos en el acuerdo de desincorporación.-----

Tercero.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H.

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.-----

Cuarto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación a título oneroso ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo.-----

Quinto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.-----

Sexto.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título oneroso.-----

Séptimo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario, así como a los interesados para el cumplimiento que a cada de ellas corresponda.-----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 19 (diecinueve) días del mes de febrero del año dos mil catorce.-----

“SUFFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO


